

NO FENECIMIENTO No. 0074

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 27 DE 2024
NODO: VELEZ
ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO SAN BENITO
REPRESENTANTE LEGAL: KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento- APERCF a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN BENITO, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **CON SALVEDADES** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **NEGATIVA** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto **FAVORABLE** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.


Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA**, Ex Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO, vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: Luz Amparo Ríos Silva Líder de Auditoría
Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor Delegado para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2024

Doctor
KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Representante Legal- Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN BENITO
Municipio: San Benito

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO No 0131 NOVIEMBRE 27 DE 2024**, vigencia 2023.

Sujeto de control: **Empresa Social del Estado ESE San Benito**

Cordial saludo,

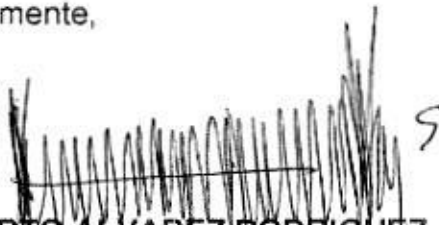
En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0131 NOVIEMBRE 27 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría: **LUZ AMPARO RIOS SILVA**
Correo institucional: lrios@contraloriasantander.gov.co
Copia: controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: LUZ AMPARO RIOS SILVA 
Líder de auditoría

Revisó: RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN- supervisor 



NODO VELEZ

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO-
APERCF**

INFORME FINAL N. 0131 NOVIEMBRE 27 DE 2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DE SAN BENITO.SANTANDER

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Ex - Gerente

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub-Contralor para el Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal – Nodo Vélez
Supervisor de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditor Fiscal

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA
Profesional Especializado

LUZ AMPARO RIOS SILVA
Profesional Especializado
Líder de Auditoría



CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades sobre estados financieros de la vigencia 2023.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión.....	5
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto.....	5
1.2.	Fundamento de la opinión.....	6
2.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable).....	7
2.1.	Fundamento del concepto.....	7
2.1.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	7
3.	Cuestiones clave de la auditoría.....	8
4.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	10
5.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	10
6.	Otros requerimientos legales.....	11
6.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	11
6.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	12
6.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	13
7.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	14
	ANEXO 1.....	15
	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	15
	HALLAZGOS FINANCIEROS.....	15
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 2.....	17
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 3.....	18
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 4.....	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 6.....	26
	HALLAZGOS PRESUPUESTALES.....	27
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 7.....	27
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8.....	29
	RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL.....	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 9.....	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS No. 10.....	31
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	34
	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS No. 10.....	35
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	35
	ANEXO 2.....	35
	FORMA DE PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	35
	ANEXO 3.....	36
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	36
	ANEXO 4.....	37
	ESTADOS FINANCIEROS.....	37
	PRESUPUESTO.....	38



Bucaramanga, noviembre 27 de 2024

Doctora

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ

Representante Legal

ESE DE SAN BENITO.SANTANDER

Dirección: Barrio Nuevo

Municipio: San Benito

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para Fenecimiento - APERCF

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la E.S.E San Benito, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros de la vigencia 2023

La E.S.E. de San Benito es una institución pública descentralizada, creada mediante acuerdo No. 004 de marzo 21 de 2003, por el concejo municipal, en cumplimiento a las disposiciones del gobierno central; con identificación tributaria (NIT) No. 804015069-1, con domicilio en el perímetro urbano del municipio, cuyo objeto social es la prestación de servicios relacionados con la salud, con facultad para contratar atribuido a su independencia administrativa y presupuestal; su categoría en el nivel de complejidad es de nivel (1), a una distancia de 220 Km aprox. De Bucaramanga hacia el sur.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de La E.S.E. de San Benito, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades:**



"En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera adoptada por la ESE y que le es aplicable.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,00%			75,00%	30,00%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,00%			75,00%	30,00%	

1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 633.000.066,00	1,50%	\$ 9.495.001

La totalidad de imposibilidades alcanzaron los \$23.012.614, el 3,64% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más

Relación hallazgos para opinión financiera

Título hallazgo	No	Cuantificación
CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	1	-
NO FUE PRESENTADO INVENTARIO DE MATERIALEMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2	\$23.012.614
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SIN REALIZAR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONTABLE, INVENTARIO SIN ACTUALIZAR	3	-
VENCIMIENTO EN RENOVACION DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO	4	-
DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DEL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD AL SANEAMIENTO CONTABLE, PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO	5	-
NO ACTUALIZACION DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES DEL MARCO NORMATIVO	6	-

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander de la ESE San Benito. Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal



- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%	0,0%	14,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		20%	75,0%	15,0%		Negativa

FUENTE: RECF-45B-02. PT EVALUACION DE LA GESTION FISCAL

1.2. Fundamento de la opinión

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 872.672.796	0,75%	\$ 6.545.046

FUENTE: RECF-45B-02. PT EVALUACION DE LA GESTION FISCAL

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 773.264.585	0,75%	\$ 5.799.484

FUENTE: RECF-45B-02. PT EVALUACION DE LA GESTION FISCAL

El Total de las Incorrecciones ascendió a la suma de \$163.783.113, que corresponden al 21.18% representada así:

El valor de las incorrecciones del rubro de ingresos es de \$152.574.366 correspondiente a un 17%.

Valor de las incorrecciones del rubro de gastos es de \$11.208.747 correspondiente al 1.45%, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto.



INCORRECCIONES EVIDENCIADAS	
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	152.574.366
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	11.208.747
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	17%
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	1,45%

La Contraloría General de Santander, evidenció, que:

Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	No	Cuantificación
DISMINUCION DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION HOSPITALARIA	7	\$11.208.747
BAJA GESTIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL RUBRO DE CARTERA	8	\$152.574.366

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (Favorable o Desfavorable)

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE**

2.1. Fundamento del concepto

2.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría

La ESE de San Benito Santander, realizó un total de 57 contratos en la vigencia 2023, los que ascendieron a la suma de QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$ 506.901.502.00) M/TE, como la auditoría que se realiza en es un APERCF, se tomó la muestra de cinco contratos los que dieron un valor total de CIENTO VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. (\$128.777.952.00) M/TE.

X
6



(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
10	DIRECTA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO MATEAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO.	\$40 000 000
17	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INFORMES ESTADÍSTICOS A LOS DIFERENTES APLICATIVOS DESIGNADOS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIMACIONES DE LAS METAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3200 DE 2018, GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN 4505 CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA RESOLUCIÓN 202, EN LA PLATAFORMA PROCEX DE NUEVA EPS, DE MANERA MENSUAL.	\$26 400 000
19	DIRECTA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER.	\$12 492 952
32	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE EN LA ESE HOSPITAL SAN BENITO Y PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PIC.	\$19 520 000
56	DIRECTA	SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO.	\$30 365 000

V/TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA APERCF \$128.777.952

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

LINEA FINANCIERA:

Los estados financieros de la E.S.E. de San Benito han sido preparados sobre las bases de medición definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad aprobó el manual de políticas contables mediante Acuerdo No. 010 de diciembre 29 de 2017; sobre los Estados Financieros se reflejan algunas falencias de control, seguimiento y depuración, en especial las cuentas del efectivo, inventarios y propiedad planta y equipo, además del incumplimiento en los planes de mejoramiento y errores en la información contable presentada, por lo anterior expuesto se requiere del acompañamiento de Control Interno y del Comité de Sostenibilidad Financiera para realizar seguimiento a los procesos, con el objeto disminuir los riesgos a los que se puede ver comprometido fiscalmente el Municipio.



LINEA PRESUPUESTAL:

En atención a las indicaciones contenidas en el Memorando de Asignación de la presente auditoría, se requirió a la ESE San Benito, con el fin de informar al suscrito ente de control el inicio del proceso auditor a la vigencia 2023.

La Junta Directiva de la ESE San Benito. Santander según Acuerdo No. 010 de 13 de diciembre de 2022, fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la **vigencia 2023** en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$531.538.808), distribuidos así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% Recaudo	COMPROMETIDO	% Ejecución
2023	816,175,071	872,672,796	107%	773,264,585	89%

FUENTE: EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS

Presentando Modificaciones al presupuesto en un 54% de las adiciones que modificaron el presupuesto inicial como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS
531,538,808	816,175,071	284,636,263	117,747,953	117,747,953

El examen de estas cifras presupuestales reportadas por la ESE San Benito. Santander, se basó en la evaluación de las cifras de la ejecución presupuestal, Además, incluyó la evaluación de los requisitos y normas presupuestales expresados en el Decreto 115 de 1996.

RENTAS:

Los ingresos No tributarios aumentaron en un 30% y representan el 100% de participación en el presupuesto, de los cuales el rubro de Transferencias corrientes aumento en un 71% y la Ventas de bienes y servicios de salud aumento en un 20% comparado con la vigencia inmediatamente anterior.

Los recursos de capital crecieron considerablemente en un 506% como consecuencia de ingresos por reintegros.


EGRESOS:

El presupuesto de gastos o egresos se conforma de los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Gastos de Operación Comercial. Dentro de los egresos de la ESE se evidencian que los Gastos de Funcionamiento representan el 31%, Inversión aumento en un 188% observándose crecimiento comparado con la vigencia inmediatamente anterior, los Gastos de Operación Comercial representaron el 8% en el cual se evidencia un crecimiento comparado con la vigencia inmediatamente anterior (2022).

SITUACION PRESUPUESTAL:

Se evidencio en la vigencia 2023 un Superávit por valor de \$ 99,408,210 en el cual los compromisos fueron inferiores a sus recaudos como se detalla a continuación:

ko

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 10 de 38

SITUACION PRESUPUESTAL	
ESE SAN BENITO.SANTANDER	
RECAUDOS	\$ 872,672,796
COMPROMISOS	\$ 773,264,585
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	\$ 99,408,210

FUENTE. EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS- SIA CONTRALORIAS

CUENTAS POR PAGAR:

Según Certificación del SIA Contralorías y revisada la Ejecución de gastos no se evidencio Cuentas por pagar correspondiente a la vigencia 2023.

Igualmente, mediante Resolución No.851 del 30 de mayo de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones; se evidencio que la ESE San Benito se encuentra catalogadas en el Anexo Técnico No. 5 Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2023. En la cual la ESE de San Benito fue catalogada SIN RIESGO.

LINEA CONTRATACION:

La ESE de San Benito Santander, realizo una contratación de 57 contratos los que ascendieron a la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS, contratos que en la mayoría no fueron cargados completamente a la plataforma SIA OBSERVA, siendo objeto de observación administrativa.

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad **ESE SAN BENITO** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto-Ley 115 de 1994, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.



La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.


Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 12 de 38

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **CON DEFICIENCIAS**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:

En la evaluación de los macroprocesos de la gestión financiero, gestión presupuestal y de la gestión de la inversión y del gasto de los cuales el resultado son las diferentes observaciones que quedaron plasmadas en el Anexo 1 del presente Informe. Lo cual evidencia debilidades en los controles evaluados

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende ocho (8) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **ESE SAN BENITO** fueron **Inefectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **42,5**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, como lo evidencia el cuadro adjunto:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	42,5	
PARCIALES	62,50	37,50

Las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas son:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.



Descripción del hallazgo	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
Deficiencias en la ejecución, autocontrol y seguimiento del sistema de control interno contable. No se deja claro en las actas del comité de sostenibilidad contable cuales son los asuntos evaluados y aprobados. No se plantean acciones de mejora a la evaluación del sistema de control interno contable en aplicación del control y autocontrol. No se realizan auditorías internas al sistema de control interno contable.	2	0	Se reitera observación No. 5 baja efectividad
Políticas contables pendiente de ajuste de acuerdo a las modificaciones del marco normativo	0	0	Se reitera observación No. 6
Deficiencias en el seguimiento de las cuentas bancarias, por falta de elaboración de las conciliaciones	2	0	Se reitera observación No. 1 baja efectividad
No fue presentado inventario de materiales médicos, odontológicos y medicamentos para la prestación de servicios de salud.	0	0	Se reitera observación No. 2
Propiedad, planta y equipo pendiente de sostenibilidad contable y de aplicación de la política contable adoptada.	0	0	Se reitera observación No. 3

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,5	0,1	9,25
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,5	0,3	27,74
Calidad (veracidad)	88,7	0,6	53,21
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

FUENTE: RECF-17ª-PAPEL DE TRABAJO EVALUACION DE LA RENDICION DE LA CUENTA

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 3. Cuentas Bancarias	[F03_AGR]:	2	2	0
FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	[F04_AGR]:	2	2	0
FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario	[F05B_AGR]:	0	0	0
FORMATO F27B SEGUIMIENTO TRANSVERSAL PLAN DE ACCION	[F27B_CGS]:	0	0	0
Archivo en Excel en la cual se realizó el cálculo de deterioro de cartera contabilizado en la vigencia	Anexo	0	0	0
Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales.	Anexo	0	0	0



7. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en Resolución No. 000375 del 01 de junio de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS No Fenece la cuenta de la ESE DE SAN BENITO rendida por **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA Ex Gerente** de la vigencia fiscal 2023.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0.0%	0.0%	OPINION PRESUPUESTAL		
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%	15.0%	Negativa		
	40%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	80.0%	64.0%	43.2%	21.0%	Favorable
				TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	63.0%	64.0%	58.2%	34.9%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%	75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%	75.0%	30.0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES						64.9%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FECIMIENTO						NO SE FENECE	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA	Profesional Especializada	
EULALIA CHACON FLOREZ	Auditor Fiscal	
LUZ AMPARO RIOS SILVA	Profesional Especializada	



Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Nodo Vélez	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 10 Hallazgos administrativos y una posible incidencia Sancionatoria.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 1

CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE

CRITERIO:

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y en sus modificaciones, se expidió la resolución 425 de 2019, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; el procedimiento para la evaluación del control interno; la Doctrina Contable Pública.

CONDICION:

En la ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión a la vigencia 2023, realizada a la E.S.E. DE SAN BENITO, se observa la existencia de cuentas bancarias sin movimiento al comparar la vigencia 2022 y 2023, y algunas presentan saldos con mínimas cuantías y solo se registra el rendimiento financiero correspondiente, se hace necesario un saneamiento contable y proceder a saldar con la entidad financiera, toda vez que puede corresponder a convenios sin liquidar o cuentas en desuso; otra circunstancia son las conciliaciones bancarias que muestran diferencias sin identificar entre el libro de bancos y el extracto bancario, además de recaudos por clasificar ubicados en el pasivo (cuenta contable 24072001)



Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia 2022	Saldo Vigencia 2023
1	ACTIVO		
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
1110050202	Davivienda 99 7388	1.447,97	1.447,97
1110060201	48600054240	51,3	51,42
1110060203	8811 Pagadora ESE	5.538,77	5.760,39
1110060207	Cuenta Ahorros 0486 0007-1178	3.569,88	2.182,48

Fuente: formato_202401_f01_agr_balance_de_prueba, conciliaciones bancarias y extractos bancarios

De otra parte, de las siguientes tres (3) cuentas del banco Davivienda, no fueron presentados las conciliaciones y se evidencia una diferencia que no se logró revisar en la cuenta con código contable 1110060206.

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia 2022	Saldo Vigencia 2023
1110060203	8811 Pagadora ESE	5.538,77	5.760,39
1110060205	Cuenta Ahorros 70022 PIC	128.694,64	30.457.118,40
1110060206	Cuenta Ahorros 8600070436	6.568.489,98	3.179.627,42

Fuente: formato_202401_f01_agr_balance_de_prueba, conciliaciones bancarias y extractos bancarios

CAUSA:

Deficiencia en las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, para que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

EFFECTO:

Se reitera, falta gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener información contable confiable para la toma de decisiones por parte de la alta Dirección. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece un HALLAZGO ADMINISTRATIVO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

la entidad apertura cuentas bancarias para el manejo de los recursos de aportes patronales como cuentas maestras, el procedimiento se realizó de acuerdo a lo contemplado por el ministerio de salud y protección social. Este proceso ha dificultado el proceso de cancelación de las cuentas, anexo envió la solicitud de cancelaciones radicada en el banco para las cuentas (048600058811) la cuenta 997388 corresponde a cuenta corriente, la cuenta 8600054240 corresponde a cuantas maestras, de igual forma se anexan todas las conciliaciones de las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2023

Anexo: Par desvirtuar el hallazgo allego a la respuesta:

1. *Certificación del banco DAVIVIENDA, en la que consta cierre de cuentas bancarias y soportes de solitud.*
2. *Todas las conciliaciones de las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2023.*



CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto de control, el equipo auditor observa que la Entidad gestionó la liquidación de algunas cuentas bancarias sin movimiento durante la vigencia 2023, además actualizó las conciliaciones bancarias, pero todavía se registran partidas sin identificar, sanear y depurar, por lo anterior la presente observación se **CONFIRMA** como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

Fecha	Cuenta bancaria	Entidad	Detalle	Valor
vigencias anteriores	24072001	Balance de comprobación	Ingresos no identificados	2.581.876,45
30/09/2023	1110060206	Davivienda cta No.8600070436	partidas en libros sin identificar	176.916,00
6/10/2023	1110050201	Davivienda cta No. 3110-08	partidas en libros sin identificar	300,00
26/10/2023	1110050201	Davivienda cta No. 3110-08	partidas en libros sin identificar	29.999,00

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 2

NO FUE PRESENTADO INVENTARIO DE MATERIALES MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

CRITERIO:

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Manual de políticas contables

Ley 87 de 2003, control interno

CONDICIÓN:

Dentro de los procedimientos adoptados por la E.S.E. DE SAN BENITO, debe contar con los controles internos entorno al manejo de ingresos, salidas, conservación y control de vencimiento de medicamentos, entre otros aspectos, así como, a la integración de los procesos del manejo de inventarios, con facturación y contabilidad.

No fue remitido con la cuenta el inventario físico de los materiales médicos, odontológicos y medicamentos, realizados a 31/12/2023.

En las notas a los estados contables, solo se mencionan los saldos de las subcuentas sin exponer detalles sobre la composición, ejecución, control y seguimiento del inventario anual de la entidad.

código contable	nombre de la cuenta	IMPOSIBILIDADES (EN PESOS)			
		vigencia 2020	vigencia 2021	vigencia 2022	vigencia 2023
15	INVENTARIOS	2.902.157,00	3.895.595,00	13.387.873,00	23.012.614,00
151403	MEDICAMENTOS	1.619.033,00	2.479.103,00	7.565.366,00	14.696.331,00
151404	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.193.333,00	1.326.492,00	4.720.135,00	6.262.979,00
151406	MATERIALES ODONTOLOGICOS	89.791,00	90.000,00	1.102.372,00	2.053.304,00

17



CAUSA:

Falta de elaboración de inventarios de la cuenta general 15, con corte 31 de diciembre de 2023

EFECTO:

Se reitera la ausencia de presentación del inventario de la entidad, se queda sin soporte del saldo contable de la cuenta 15. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece un HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La entidad administra un inventario de productos farmacéuticos que adquiere a través de contratos de suministro con la cooperativa COHOSAN.

En su totalidad los medicamentos y materiales son utilizados para la atención en salud en la misma entidad, de acuerdo a autorizaciones en formulas medicas entregadas por medico profesional en turno.

Los medicamentos son recibidos y almacenados en una instalación ambientada de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud.

La entidad hace varios años adquirió un software (Roky), el cual permite controlar el stock en tiempo real, Predecir la demanda, Asegurar un reabastecimiento oportuno, registrar las fechas de caducidad de los productos, priorizar la gestión de los productos más importantes.

Así mismo se realiza levantamiento de inventarios permanente y periódico, determinando la cantidad y valor del inventario en tiempo real, de los cuales se levanta acta para reforzar la veracidad de la información.

Anexo: Par desvirtuar el hallazgo allego a la respuesta:

- *Acta de levantamiento de inventarios de la vigencia 2023 y detalle de entradas y salidas sistemas software (Roky),*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto de control, el equipo auditor observa que la explicación del control, seguimiento y levantamiento del inventario, no es clara, además el "Acta de levantamiento de inventarios de la vigencia 2023 y detalle de entradas y salidas sistemas software (Roky)", no se encontraba adjunta al correo de respuesta a las observaciones, por lo anterior la presente observación se **CONFIRMA** como HALLAZGO ADMINISTRATIVO para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 3

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SIN REALIZAR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONTABLE, INVENTARIO SIN ACTUALIZAR.

CRITERIO:

Resolución No. 071 de diciembre 12 de 2017, por medio de la cual se implementa el nuevo marco normativo para las empresas del sector público que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de conformidad con la resolución 414 de septiembre de 2014.



Acuerdo No. 010 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se aprueban las políticas contables para la ESE San Benito.

Resolución No. 089 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se regula el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

CONDICIÓN:

Existe imposibilidad de revisión y análisis de la cuenta 16 que corresponde a la Propiedad planta y equipo de la entidad, toda vez que no fue rendido el inventario general y detallado de la cuenta, en el balance de comprobación esta globalizada por subcuentas, que se presentó aumento en las cuentas comparando las vigencias 2022 y 2023 por un valor de \$321.710.590, además dentro de las notas a los estados financieros realizan la siguiente descripción "La E.S.E. San Benito es una entidad descentralizada del nivel municipal, en este proceso de la descentralización algunos activos aún no han sido totalmente legalizados; por lo cual los estados financieros pueden sufrir modificaciones."

Dentro de los informes rendidos en la cuenta, la entidad presenta el informe No. 2/24 del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, en formato de comunicaciones y que no presenta firmas, de fecha enero 31 de 2024: "Se evidencia que no existe identificación (Placa o número de identificación de los bienes muebles) en la Entidad.

Es necesario actualizar los inventarios de los bienes muebles de la Entidad ya que se evidencia que existen elementos adquiridos en la presente vigencia que no se encuentran relacionados en dicho inventario. 11. Se recomienda a la par con el proceso de consolidación de inventarios realizar el proceso de avalúo y depuración contable de los bienes muebles e inmuebles en la Entidad."

Durante las reuniones del Comité de Técnico de Sostenibilidad al Saneamiento Contable, se expuso la necesidad de la depuración y actualización del inventario de la cuenta Propiedad planta y equipo, pero no se tomaron decisiones rigurosas para mejorar la deficiencia exteriorizada, y el control interno contable no realizó auditoría al sistema contable, por lo tanto, no existió seguimiento y control al plan de mejoramiento aprobado por la CGS, se confirma que la observación es reiterativa.

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Vigencia 2022	Saldo Vigencia 2023	DIFERENCIA
1	ACTIVO			
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1640	EDIFICACIONES	17.495.000.00	17.495.000.00	
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	28.396.000.00	28.396.000.00	
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	181.774.876.00	212.139.876.00	30.365.000.00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	48.311.879.00	48.311.879.00	
1670	EQUIPOS DE Comunicación Y Computación	52.871.634.00	65.717.224.00	12.845.590.00
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y Elevación	215.276.854.00	493.776.854.00	278.500.000.00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOT	223.676.00	223.676.00	
				321.710.590.00

Handwritten signature and number 2



CAUSA:

Falta de sostenibilidad contable permanente, toda vez que la entidad debe tener presente que es pertinente tener en cuenta las políticas contables adoptadas por la ESE y la Norma Internacional de Contabilidad 16 de Propiedades, Planta y Equipo, en donde establece el proceso de revaluación

EFEECTO:

No se refleje la realidad financiera de la propiedad, planta y equipo. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece un HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La entidad, de acuerdo a sus recursos que son muy escasos ha realizado lo humanamente posible, en este momento se está gestionando la adquisición de un software para la actualización y administración de los inventarios de propiedad planta y equipo, así mismo se está actualizando el inventario individual por dependencia para depurar la información en la contabilidad.

Como deber ser de conocimiento estos programas son costosos y fue posible adquirirlos en vigencias anteriores, como ha dicho por falta de recursos, porque se deben priorizar los insumos para prestar una correcta prestación del servicio de salud.

- *Se anexa inventario detallado 2023*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto de control, el equipo auditor observa que la entidad se encuentra en el proceso de mejorar los procesos de control de inventarios y de la propiedad, planta y equipo. Por lo anterior la presente observación se **CONFIRMA** como HALLAZGO ADMINISTRATIVO para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 4

VENCIMIENTO EN RENOVACION DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

CRITERIO:

Código de Comercio

Decreto 663 de 1993

Ley 45 de 1990 en sus artículos 62,63,84 y 85

Decreto 222 de 1983 en sus artículos 243,244 y 246

CONDICION:

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se observa que la renovación de las pólizas a cargo de la entidad no se expidió dentro del tiempo apropiado o del plazo asignado originalmente, toda vez que la fecha de solicitud de renovación es posterior a la fecha de inicio de cobertura, como observamos en el siguiente resumen y gráfica:

**Póliza No. 39-02-101000970 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

Valor asegurado: \$50.000.000

Valor prima: \$100.000 + IVA \$19.000

Entidad: Seguros del Estado



Objeto: Predios, labores y operaciones RCE, gastos médicos humanitarios RCE, Contratistas y subcontratistas RCE, Parqueros RCE, Responsabilidad civil cruzada RCE, Responsabilidad civil patronal RCE, Vehículos propios y no propios RCE

Fecha de expedición: 23 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 21 de junio de 2023 hasta 21 de junio de 2024

Póliza No. 39-03-101003923 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Valor asegurado: \$30.000.000

Valor prima: \$200.000 + IVA \$38.000

Entidad: Seguros del Estado

Objeto: Errores u omisiones, gastos de defensa, responsabilidad civil extracontractual

Fecha de expedición: 23 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 21 de junio de 2023 hasta 21 de junio de 2024

Póliza No. 39-42-101000947 SEGURO DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Valor asegurado: \$13.000.000

Valor prima: \$455.000 + IVA \$88.350

Entidad: Seguros del Estado

Objeto: Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y tomador declaran haber

Fecha de expedición: 23 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 21 de junio de 2023 hasta 20 de junio de 2024

Póliza No. 101006053 SEGURO DE AUTOMOVILES

Valor asegurado: \$1.414.490.000

Valor prima: \$8.002.485 + IVA \$1.520.472

Entidad: Seguros del Estado

Objeto: Responsabilidad civil extracontractual, daños bienes de terceros, muerte o lesión una persona, muerte lesión dos o más personas, asistencia jurídica, pérdida total o destrucción total, daños parciales de mayor cuantía, daños parciales de menor cuantía, protección patrimonial, hurto de mayor y menor cuantía, terremoto y eventos de la naturaleza, terrorismo, asistencia de viajes, gastos de transporte, accidentes personales.

Fecha de expedición: 23 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 21 de junio de 2023 hasta 21 de junio de 2024

Póliza No. 101006052 SEGURO DE AUTOMOVILES

Valor asegurado: \$1.266.400.000

Valor prima: \$4.648.000 + IVA \$883.120

Entidad: Seguros del Estado

Objeto: Responsabilidad civil extracontractual, daños bienes de terceros, muerte o lesión una persona, muerte lesión dos o más personas, asistencia jurídica, pérdida total o destrucción total, daños parciales de mayor cuantía, daños parciales de menor cuantía, protección patrimonial, hurto de mayor y menor cuantía, terremoto y eventos de la naturaleza, terrorismo,



asistencia de viajes, gastos de transporte, accidentes personales.

Fecha de expedición: 23 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 21 de junio de 2023 hasta 21 de junio de 2024

Póliza No. 39-23-101000595 SEGURO DE PYME ESTATAL

Valor asegurado: \$364.205.287

Valor prima: \$1.827.057 + IVA \$347.140

Entidad: Seguros del Estado

Objeto: Incendio todo riesgo, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, huelga, asonada, motín, conmoción civil popular, actos mal intencionados de terceros, básica sustracción con violencia, rotura de maquinaria para modular, hurto calificado.

Fecha de expedición: 29 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 21 de junio de 2023 hasta 20 de junio de 2024

CAUSA:

Deficiencia administrativa en la planeación y control de las obligaciones y responsabilidades que son propias de la entidad, como es el caso de la renovación a tiempo de las pólizas de seguros o su nueva expedición, que cobijan a la entidad de posibles perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, a consecuencia de acciones u omisiones de carácter culposas.

EFECTO:

Posible riesgo y perjuicio fiscal, en caso de un siniestro y la entidad no está cubierta por las respectivas pólizas. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes así: ...

Respuesta:

Al respecto debo manifestar que la norma contempla que la Emisión de pólizas con fecha de EXPEDICIÓN retroactiva, son posibles, para el caso que nos ocupa debo manifestar que si bien es cierto la expedición de la póliza contempla una fecha posterior a la cobertura, esto se debió no a falta de planeación si no a que la aseguradora tuvo demora en la expedición de la póliza, y esto es atribuible a la Administración, además no es causal de terminación del contrato de seguro por este aspecto, pues la norma permite esta clase de expedición, pues la ley permite tener esta forma retroactiva o diferida.


Es técnica y jurídicamente viable emitir pólizas con fecha de inicio de vigencia anterior a la fecha de expedición de la póliza. Sobre este particular, es preciso tener en cuenta cuáles son elementos esenciales del contrato de seguros, dentro de los cuales se encuentra el riesgo asegurable.

En consecuencia, en ausencia de riesgo, el contrato de seguros es ineficaz de pleno derecho. El Artículo 1045 del Código de Comercio establece:

"ARTÍCULO 1045. ELEMENTOS ESENCIALES. Son elementos esenciales del contrato de seguro:

- 1) El interés asegurable;*
- 2) El riesgo asegurable;*
- 3) La prima o precio del seguro,*
- 4) La obligación condicional del asegurador.*

En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno."

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 23 de 38

• Por su parte, el Artículo 1054 del Código de Comercio define "riesgo" de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1054. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Denominase riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro. Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento."

• De igual forma la Superintendencia Financiera, por medio de Circular Externa 76 de 1999 de la Superintendencia Financiera definió, sobre riesgo asegurable, lo siguiente:

"(...) Son características del riesgo asegurable, su futuridad y su incertidumbre; por tal circunstancia, no resulta legalmente posible a las entidades aseguradoras expedir pólizas cuya vigencia se inicie con anterioridad a la fecha de su expedición." Práctica insegura y no autorizada. (...)"

• Por otro lado, el Código de Comercio en su Artículo 1036 establece que: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva", razón por la cual la celebración del contrato se puede probar a través de la póliza, por cualquier otro documento o por confesión.

• **En concordancia con la consensualidad del contrato de seguros, la Superintendencia Financiera por medio del Concepto 2001035029-2 del 8 de marzo de 2002 estableció que:**

"(...) es factible que en la póliza de seguro la fecha de iniciación de vigencia del seguro sea anterior a la fecha de expedición de esta, toda vez que el acuerdo de voluntades o consentimiento de las partes precede al documento escrito y son las partes las llamadas a determinar cuándo el asegurador comienza a asumir los riesgos trasladados por el tomador.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta del sujeto de control, el equipo auditor concluye que la entidad no tiene el total control y planificación de los procesos administrativos para su normal funcionamiento, además de evitar posibles riesgos, toda vez que la expedición de las pólizas que protegen los bienes del Municipio y demás responsabilidades, deben ser expedidas dentro de la fecha exacta y correcta, y es deber del supervisor del contrato de la aseguradora exigir el cumplimiento de los tiempos, porque en una eventualidad la entidad se puede quedar desprotegida y causar un grave daño fiscal, Por lo anterior la presente observación se **CONFIRMA** como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 5


DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DEL COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD AL SANEAMIENTO CONTABLE, PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO

CRITERIO:

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 24 de 38

de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Ley 87 de 1993, “ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Acuerdo No. 010 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se aprueban las políticas contables para la ESE San Benito.

Resolución No. 089 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se regula el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

CONDICION:

Comité Técnico de Sostenibilidad al Saneamiento Contable

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se constituye en una instancia clave para garantizar la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información financiera, durante la vigencia 2023 la Entidad realizó tres (3) reuniones de acuerdo con las actas reportadas en la plataforma SIA CONTRALORIAS; en las cuales se exponen temas importantes, pero no se toman decisiones definitivas y contundentes para realizar un proceso urgente de saneamiento contable a las cuentas del Activo, que presentan falencias y representan un riesgo al momento de toma de decisiones en la Entidad, no se realiza seguimiento y control a la rendición de cuentas en las plataformas de los entes de control y al plan de mejoramiento donde la acciones de mejora no son efectivas.

Finalmente, no se puede establecer cuáles fueron los ajustes y contabilizaciones efectuadas, ya que en las actas no se realiza seguimiento a las decisiones aprobadas y no se anexan soportes.

Acta No. 01 del 19 de mayo de 2023 Comité Técnico de Sostenibilidad al Saneamiento Contable

El contador de la entidad manifiesta que es necesario actualizar y valorizar los activos de propiedad planta y equipo de la entidad y que revisando las cuentas por cobrar de la vigencia 2022 se encontró una duplicidad en la facturación realizada a nombre de FONDO NACIONAL DEL RIESGO FNGRD por tanto es necesario el ajuste de las siguientes facturas que suman un total de \$55,170,626.00.

El técnico administrativo de la entidad se compromete a coordinar el proceso de actualización de los inventarios de propiedad planta y equipo con las diferentes dependencias.

El comité y la gerente de la entidad también autorizan al área de contabilidad para que actualice y ajuste estos valores en los estados financieros.

Acta No. 02 del 28 de julio de 2023 Comité Técnico de Sostenibilidad al Saneamiento Contable

El Contador informa que la cartera por venta de servicios de salud de la entidad se ha venido incrementando a través de los años; el 30 de junio 2023 suma un total de \$ 161.448.856. Se recomienda realizar las gestiones necesarias tendientes a recaudar la cartera vencida con las entidades EPS, a través de conciliación de saldos, liquidación de contratos, negociación de glosas; y de esta forma incrementar el recaudo para apalancar el gasto y sanear la cartera de la entidad. Los grupos más significativos de cuentas por cobrar lo representa el régimen subsidiado y el régimen contributivo.



El contador de la entidad también manifiesta que revisando las cuentas por cobrar de la vigencia 2021 se encontró una duplicidad en la facturación realizada a nombre de Nueva EPS FE 185734 del 31 diciembre del 2021 por valor de \$11.307.198

Teniendo en cuenta la información presentada por el contador la gerencia de la entidad se compromete a gestionar ante cada entidad deudora la conciliación de la cartera adeudada a través de las mesas de conciliación que programa la secretaria de salud del departamento. Además, para el pasivo de la entidad adelantara acuerdo de pago con cada acreedor. También solicita a los integrantes del comité informar sobre los procesos objeto de ajustes y/o depuración para consolidar los estados financieros bajo el nuevo marco normativo para lo más pronto estén ajustados a la norma

El comité y la gerente de la entidad también autorizan al área de contabilidad para que actualice y ajuste estos valores en los estados financieros

Acta No. 03 del 22 de diciembre de 2023 Comité Técnico de Sostenibilidad al Saneamiento Contable

El contador de la entidad manifiesta revisado el pasivo se hace necesario el ajuste de comprobante de egreso CE- 22-00363 de diciembre de 2022 a nombre de AMADO GONZALEZ JHON JAIRO, como es el caso de la siguiente partida se someterán a depuración y ajuste castigando el patrimonio de la entidad: \$ 195.834 La gerente de la entidad y solicita a los integrantes del comité informar sobre los procesos objeto de ajustes y/o depuración para consolidar los estados financieros bajo el nuevo marco normativo para lo más pronto estén ajustados a la norma.

El comité y la gerente de la entidad autorizan al área de contabilidad para que actualice y ajuste estos valores en los estados financieros

Control interno contable

El control interno contable, tiene como fin el medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se evidencia falencias en el control y seguimiento que realiza la oficina de control interno de la entidad, toda vez que se exponen a riesgos por la falta de procesos de depuración y saneamiento contable de la información financiera, además en la presentación completa de la información en la plataformas de los entes de control, plan de mejoramiento con acciones no efectivas; analizando la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip, la entidad obtuvo un alto porcentaje y en las auditorías internas ejecutadas por la oficina de control interno, no se evidencian auditorías al área contable, por lo expuesto anteriormente la E.S.E DE SAN BENITO puede estar presentando cifras no fidedignas en sus Estados Financieros.

CAUSA:

Deficiencias del Sistema de Control Interno y en las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad al Saneamiento Contable, por falta de mayor control en la adopción de acciones de mejoramiento.

EFEECTO:

Bajo desarrollo administrativo. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece un HALLAZGO ADMINISTRATIVO

X (5)



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La entidad por falta de presupuesto aún no cuenta con una persona de planta, para garantizar las actividades y las funciones de control interno, las cuales son delegados en parte a un contratista y con responsabilidades trasladadas o al gerente o al técnico administrativo.

Esta situación afecta directamente los procedimientos de control interno; sin embargo la gerencia de la entidad a través del contratista realizo en la vigencia 2023 visitas de inspección y control a cada dependencia de la cual formalizo actas, lo que hace que se desvirtúe el hallazgo, toda vez que la entidad hizo seguimiento y control a la rendición de cuentas de acuerdo a sus medios.

En cuanto al comité de sostenibilidad contable en la vigencia 2023 la entidad formalizo 3 actas, en dos de ellas se formalizaron decisiones de ajuste en la contabilidad, por error se reportaron incompletas al SIA CONTRALORIA, solicitamos reemplazar por estas que anexamos a esta respuesta.

Anexo: Par desvirtuar el hallazgo allego a la respuesta:

- Actas de visitas.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones alegadas por el sujeto de control, el equipo auditor observa que la entidad en su respuesta acepta las falencias en sus procesos administrativos, toda vez que en su equipo asesor no está nombrado el profesional encargado del control interno, y de acuerdo con las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se analiza la falta de seguimiento para mejorar los procesos continuos de saneamiento y depuración, por lo anterior la presente observación se **CONFIRMA** como HALLAZGO ADMINISTRATIVO para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 6

NO ACTUALIZACION DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES DEL MARCO NORMATIVO.


CRITERIO:

Resolución No. 071 de diciembre 12 de 2017, por medio de la cual se implementa el nuevo marco normativo para las empresas del sector público que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro de conformidad con la resolución 414 de septiembre de 2014.

Acuerdo No. 010 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se aprueban las políticas contables para la E.S.E San Benito.

Resolución No. 089 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se regula el funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 27 de 38

Procedimientos contables emitidos por la Contaduría General de la Nación, para diferentes asuntos de las vigencias 2019, 2020 y 2021.

Resolución 062 del 30 de marzo de 2022, "Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos portales conceptos".

CONDICIÓN:

Se reitera la no actualización de las políticas contables adoptadas mediante Acuerdo No. 010 del 29 de diciembre de 2017, requieren de ajuste de acuerdo a las modificaciones efectuadas por la Contaduría General de la República al marco regulatoria adoptado por la E.S.E SAN BENITO, como es la Resolución 414 de septiembre de 2014.

CAUSA:

Falta de actualización permanente de las políticas contables adoptadas.

EFECTO:

Preparación y presentación de la información financiera sin los conceptos actuales establecidos por la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece una HALLAZGO ADMINISTRATIVO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La entidad está gestionando el proceso de actualización del manual de políticas contables, aplicable de acuerdo al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, con las últimas actualizaciones en procedimientos y actuaciones en materia contable.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto de control, el equipo auditor observa que la entidad en su respuesta las acepta en su totalidad con el compromiso de realizar gestiones para mejorar el proceso de actualización del Manual de Políticas Contables, Por lo anterior la presente observación se **CONFIRMA** como HALLAZGO ADMINISTRATIVO para ser incluido dentro del plan de mejoramiento.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 7

BAJA GESTION POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL RUBRO DE CARTERA

CRITERIO:

"(...) Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público (...)"



Ley 1066 de 2006 en lo concerniente al Reglamento Interno de Cartera, Constitución política en su artículo 209.

CONDICIÓN:

Revisado el decreto 2193 se observó tendencia a una cartera creciente si se tiene en cuenta que hay un porcentaje creciente de cartera por valor de \$254.779.938 donde la de mayor porcentaje de Cartera es la mayor a 360 días por valor de \$152.274.366 en la vigencia 2023 como se detalla en la siguiente tabla:

nombre	concepto	hasta60	de 61 a 90	de 91 a 180	de 181 a 360	mayor 360	total cartera	Reconocida	No Reconocida
ESE SAN BENITO	SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	1,607,322	-	-	-	10,440,153	12,047,475	2,416,726	204,900
ESE SAN BENITO	SUBTOTAL SUBSIDIADO	54,477,987	2,100,923	3,844,377	-	114,956,727	175,380,014	-	113,025,616
ESE SAN BENITO	SUBTOTAL SOAT-ECAT	134,000	-	730,548	81,900	13,211,660	14,158,108	-	199,015
ESE SAN BENITO	SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. MUNICIPALES	-	-	-	-	343,905	343,905	-	-
ESE SAN BENITO	SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	23,500,116	-	-	331,377	4,976,548	28,808,041	632,168	-
ESE SAN BENITO	SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS	15,397,022	-	-	-	8,645,373	24,042,395	-	-
ESE SAN BENITO	TOTAL	95,116,447	2,100,923	4,574,925	413,277	152,574,366	254,779,938	3,048,894	113,429,531

FUENTE: DECRETO 2193

Presentándose riesgo de pérdida; resultados que exigen que la ESE a través de los responsables de este proceso, en aplicación al principio de eficiencia evite llegar a la acumulación de cartera por el simple hecho de existir un proceso de deterioro de cartera que en la ESE de San Benito es de \$135,711,865 afectando en un momento la calidad, continuidad e integralidad en la atención de servicios de salud, por la falta de flujo de efectivo, evidenciándose falta de gestión de cartera por parte de la administración de la ESE.

CAUSA:

Falta de mecanismos de control y seguimiento por parte de la ESE, con el fin de evitar acumulación de cartera.

EFECTO:

Que no se logre rentabilidad por baja gestión del recaudo de cartera. Por lo anterior, el Equipo auditor configura una **Hallazgo Administrativo**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La cartera de la entidad corresponde en el más alto porcentaje superior a 70% a servicios al régimen subsidiado, donde se registra cartera a la EPS SALUDVIDA, entidad ya liquidada, lo que hace que sea imposible su recaudo.

Cuando la EPS SALUDVIDA, entro en liquidación la ESE, presento sus acreencias, presento recursos e hizo lo jurídicamente posible, sin embargo, no se logró cumplimiento, lo que hace que nadie pueda estar obligado a lo imposible, debido acreencias imposibles de cobrar.



Con las demás EPS, se ha venido realizando circularización y solicitudes de conciliación con la Súper Salud, sin lograr llegar acuerdos de pago.

- Se anexa actas de conciliación

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad con la respuesta emitida por la entidad se **Confirma** la observación como **hallazgo Administrativo**; a su vez se deja la claridad que, si bien la ESE ha realizado la gestión necesaria para realizar el recaudo de cartera, se hace ineludible el seguimiento y fortalecimiento a los procesos de mejora continua.

Por lo anterior, se espera que la entidad tome las medidas y acciones respectivas para lograr una recuperación de cartera más eficaz, mejorando resultados y mitigando el riesgo de una posible pérdida de recursos; de manera que en el plan de mejoramiento a presentar se planteen, acciones medibles y alcanzables que permitan mitigar la debilidad encontrada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8

DISMINUCION DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION HOSPITALARIA

CRITERIO:

Según el Decreto 1769 de 1994 en su Art.1, 2 y 3 "Se debe destinar el 5% del Presupuesto Total al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria".

CONDICION:

Revisado el presupuesto de gastos se observó que por este rubro "Mantenimiento Hospitalario, no se ha invertido la totalidad para el cabal cumplimiento de lo estipulado para dotación hospitalaria, el cual deberán ser presupuestado inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados por la Institución.

Observándose por parte del equipo auditor en la vigencia 2023 que de un total de presupuesto por valor de \$40.999.299 se comprometió y pagaron \$29.790.552271 es decir un 72% con respecto a lo que presupuestaron, como se detalla en el cuadro adjunto:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINITIVO	COMPROMISOS
2.4.5.02.07.02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	40,999,299	29,790,552
2.4.5.02.07.02.01	Mantenimiento de la Infraestructura	14,492,952	12,492,952
2.4.5.02.07.02.02	Mantenimiento de la Dotación	14,707,303	10,900,000
2.4.5.02.07.02.03	Mantenimiento Dotación Ambulancias	11,799,044	6,397,600

FUENTE: EJECUCION DE GASTOS

CAUSA:

Falta de planeación de los responsables del proceso, que deben tomar las decisiones del caso, que permitan asegurar el cumplimiento de la norma.

EFECTO:

Incumplimiento de los recursos e inversión destinados para mantenimiento hospitalario Por lo anterior, el Equipo auditor configura un hallazgo **Administrativo**



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La entidad ha propendido por aplicar a cabalidad lo dispuesto en el art 1 del decreto 1769 de 1994, destinando como mínimo el 5% del presupuesto de ingresos para el mantenimiento hospitalario, sin embargo, se ha dificultado por temas de legalidad del predio donde funciona la entidad y falta de recursos, debido a que, por la formalización de la red pública, no se puede prestar todos los servicios y por ende se disminuye el recaudo.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

De conformidad a la respuesta por parte de la entidad hospitalaria, no solo es el arreglo de la infraestructura hospitalaria sino también equipo biomédico, muebles para uso administrativo y asistencial entre otras cosas. Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor **Confirma** la observación como hallazgo administrativo.

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 9

DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LOS CONTRATOS NROS. 2023-019, 2023-017, 2023-010, 22023-056, 2023-032,

CRITERIO:

Ley 80/93, 1150, Decreto 1876/94, Resolución Nro. 5185/13 Ministerio de Salud, Decreto 1703/02 Ley 100/93 Acuerdo Nro. 006/23, 1082/15, Ley 789/002, LEY 115007, Resolución Nro.000005/23.

CONDICION:

No se cargó la información completa a la plataforma Sia Observa, siendo un deber de todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General de Santander, hacer la rendición electrónica de la cuenta e informes a la CGS, mediante transferencia electrónica de datos implementados en los aplicativos Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA; así como en el portal único de contratación SECOP I, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el Manual de Usuario, publicado en el mismo sitio y en los tiempos estipulados para tal fin, esto es los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación, como lo establece la RESOLUCIÓN 00858 de 2016 y RESOLUCIÓN 00858 de 2020, vigentes para el año 2021.

No. Contrato	Objeto Contractual	Documentos pendientes por Publicar en SIA OBSERVA
2023-019	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO.	1 - No se evidencia soportes de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por el contratista, sino se hace una relación global de ellas. 2 - No se evidencian soportes de pago de aporte de salud, cajas de compensación, pensión y parafiscales. 3 - No se evidencia acta de liquidación. 4 - No se evidencia soporte fotográfico de actividades.
2023-017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INFORMES ESTADÍSTICOS A LOS DIFERENTES APLICATIVOS DESIGNADOS POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIMACIONES DE LAS METAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 5280 DE 2018. GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN 4855 CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA RESOLUCIÓN 202, EN LA PLATAFORMA PROCEX DE NUEVA EPS. DE MANERA MENSUAL.	2 - No se evidencia soportes de pago de aporte de salud, cajas de compensación, pensión y parafiscales. 2 - No se evidencia informe ni del contratista ni del supervisor 3 - el contrato subió a la plataforma no tiene la firma del contratista. (YENNY MARCELA FIGUEROA B) 4 - No se evidencia acta de recibo y/o liquidación contrato.



2023-010	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	1.- No se evidencia soportes en el Informe del supervisor que convalide las actividades contractuales. 2.- No se evidencia en el contrato la firma de contratista (Tery alexander Nieves cepeda).
2023-036	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE EN LA ESE HOSPITAL SAN BENITO Y PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PIC	1.- No se evidencia acta de recibe, liquidación de contrato. 2.- No se evidencia el pago de los aportes a salud, pensión, cajas de compensación. 3.- No se evidencia la certificación de cumplimiento de contrato emanada de la supervisora.
2023-032	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO	1.- No se evidencia acta de recibe, liquidación de contrato. 2.- No se evidencia el pago de los aportes a salud, pensión, cajas de compensación. 3.- No se evidencia la certificación de cumplimiento de contrato emanada de la supervisora.

CAUSA:

Al presentar falencias en el cargue de la información Dificulta e impide para consultar información sobre el proceso de contratación y el desarrollo o ejecución del contrato hasta su fase final.

EFFECTO:

Por falta de no registrar la información completa en SIA OBSERVA, constituye una falencia en el principio de publicidad y legalidad del contrato, poniendo en riesgo a la entidad de posibles sanciones por parte de la Contraloría general de Santander, por lo anterior se plasma un hallazgo administrativo, para que la entidad tome las correcciones necesarias

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

Revisada la información rendida y cargada por la E.S.E., en la plataforma SIA Observa, ingresando con el usuario de la Entidad, respecto al control de legalidad se registra la siguiente información de los contratos referidos, información que difiere a la presentada en la observación en cuanto al porcentaje de calificación dado que en el informe generado desde la plataforma SIA Observa nos reporta un cumplimiento en mas del 87.5%

Anexo: Par desvirtuar el hallazgo allego a la respuesta:

- Pantallazos que dan fe, del cargue de la información

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

No se acepta la réplica por parte del ente auditado, toda vez que la información en el cargue del SIA OBSERVA, fue incompleta, lo que contraviene la Resolución Nro.000005/23., por lo tanto, esta observación se constituye como **hallazgo administrativo**, para que sea tenido en cuenta en el pan de mejoramiento.

RELACION DE HALLAZGO PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS No. 10

X



CRITERIO:

Resolución No.00074 del 31 de enero de 2022, expedida por la Contraloría General de Santander, la cual en su artículo 3 establece "La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (Eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta (80%) asignado una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple."

Por otro lado, la Resolución No.000403 del 25 de junio de 2014 "por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander", establece:

<<[...]ARTÍCULO 4º. SANCIONES. De conformidad con los artículos 99, 100, 101 y 102 de la Ley 42 de 1993, y al Parágrafo 2º del Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, el Contralor General de Santander o su delegado, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución, podrán imponer las siguientes sanciones:

(...)

2) **MULTA**

De conformidad con dispuesto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993^[1], el Contralor General de Santander o su delegado, podrá imponer a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, multas, que no podrá ser inferiores al valor de diez (10) días ni superior a ciento cincuenta (150) días, de la asignación mensual devengada por el sancionado o representante legal de la entidad que se sanciona.

(...)

h) No adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría, tales como las comprendidas en los Planes de Mejoramiento; ...
[...]>>

CONDICIÓN:

Verificado la ejecución del Plan de Mejoramiento reportada por el sujeto de control en el formato_202201_f22a_cgs Plan de Mejoramiento", respecto a las vigencia 2020-2021, cuya fecha de suscripción fue el 15-01-2023, con plazo de terminación de metas diciembre 31 de 2023; donde se configuraron ocho (8) hallazgos administrativos que dieron lugar a la inscripción de un plan de mejoramiento por parte del sujeto de control.

De acuerdo con la evaluación emitida por la matriz Guía de Auditoría Territorial-GAT, arrojó una calificación que indica que la entidad incumplió con las acciones de mejora suscritas en el Plan de Mejoramiento que corresponden a la vigencia fiscal 2020-2021 con un porcentaje de cumplimiento del **42.5%**, siendo inferior al ochenta por ciento (80%) para darse como **"INEFECTIVA"**.

A continuación, se relacionan cada hallazgo con la calificación **INEFECTIVA** efectuada por el equipo auditor:



Descripción del hallazgo	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
Deficiencias en la ejecución, autocontrol y seguimiento del sistema de control interno contable. No se deja claro en las actas del comité de sostenibilidad contable cuales son los asuntos evaluados y aprobados. No se plantean acciones de mejora a la evaluación del sistema de control interno contable en aplicación del control y autocontrol. No se realizan auditorías internas al sistema de control interno contable.	2	0	Se reitera observación No. 5 baja efectividad
Políticas contables pendiente de ajuste de acuerdo a las modificaciones del marco normativo	0	0	Se reitera observación No. 6
Deficiencias en el seguimiento de las cuentas bancarias, por falta de elaboración de las conciliaciones	2	0	Se reitera observación No. 1 baja efectividad
No fue presentado inventario de materiales médicos, odontológicos y medicamentos para la prestación de servicios de salud.	0	0	Se reitera observación No. 2
Propiedad, planta y equipo pendiente de sostenibilidad contable y de aplicación de la política contable adoptada.	0	0	Se reitera observación No. 3

CAUSA:

Falta de seguimiento y control de las acciones propuestas por la entidad en los Planes de Mejoramiento.

EFFECTO:

Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento de compromisos adquiridos.

Por lo descrito anteriormente, el equipo auditor configura hallazgo de tipo administrativo con presunta incidencia sancionatoria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA - Ex Gerente				X
Cuantía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes así: ...

Respuesta:

Comprometidos con la efectividad de la gestión administrativa de cara al cumplimiento misional la Entidad diseño, aprobó e implemento las acciones soporte del plan de mejoramiento frente a los hallazgos de la Auditoría Fiscal Vigencia 2020-2021, por parte de la Contraloría General de Santander; mediante informe de fecha 16 de octubre de 2023, se realizó seguimiento mediante auditoría interna al cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito por parte de la alta dirección y el equipo de trabajo administrativo de la Entidad.

La E.S.E San Benito, como entidad prestadora de servicios de salud busca garantizar la calidad en sus procesos con los recursos escasos existentes, por tal razón estamos comprometidos con el cumplimiento de los lineamientos legales y procedimentales soporte



de la efectividad en la gestión pública; por lo cual a continuación puntualizamos cada una de las acciones adelantadas y que por un error en el reporte de información en su momento no fueron remitidas en su totalidad y que seguros del carácter articulador del equipo auditor se tendrán en cuenta para considerar la observación administrativa.

A continuación, se presentan cada una de las acciones del plan de mejoramiento frente a los hallazgos del proceso de auditoría externa.

- Deficiencias en la ejecución, autocontrol y seguimiento del sistema de control interno contable. No se deja claro en las actas del comité de sostenibilidad contable cuales son los asuntos evaluados y aprobados. No se plantean acciones de mejora a la evaluación del sistema de control interno contable en aplicación del control y autocontrol. No se realizan auditorías internas al sistema de control interno contable.

De este hallazgo se anexa soportes de dos (2) actas de Comité de Sostenibilidad Contable ajustadas que por error se reportaron incompletas de la vigencia 2023. de igual forma se anexan actas de visita al área contable por parte del profesional externo de apoyo responsable de la gestión del sistema de Control interno; adicionalmente se presente reporte de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación, el cual enmarca el estado de la gestión contable en cumplimiento de las normas internacionales, para las vigencias 2023 – 2024.

- Políticas contables pendiente de ajuste de acuerdo a las modificaciones del marco normativo

La entidad mediante el Acuerdo Número 010 de diciembre de 2017, se aprueba el manual de políticas contables aplicable a la E.S.E San Benito, la cual ha venido aplicando a los procedimientos y registros contables en concordancia al nuevo marco normativo aplicable a empresas del sector público que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público estipulado en la Resolución Número 071 de diciembre de 2017 de la E.S.E San Benito; de tal manera que la entidad si ha aplicado la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en cuanto al cumplimiento que exigen las entidades de control en materia financiera presupuestal y contable.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

No se acepta la réplica por parte del ente auditado, toda vez que las Observaciones persisten y se relacionan en el cuadro anterior donde relacionamos cada hallazgo con la calificación **INEFECTIVA** efectuada por el equipo auditor. Por lo tanto, se **Confirma** como Hallazgo Sancionatorio.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de la Hallazgos	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE		15



2	X				NO FUE PRESENTADO INVENTARIO DE MATERIALES MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	17
3	X				PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO SIN REALIZAR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONTABLE, INVENTARIO SIN ACTUALIZAR.	18
4	X				VENCIMIENTO EN RENOVACION DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD	20
5	X				DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AL SANEAMIENTO CONTABLE, PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO	23
6	X				NO ACTUALIZACION DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES DEL MARCO NORMATIVO.	26
7	X				BAJA GESTION POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL RUBRO DE CARTERA	27
8	X				DISMINUCION DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION HOSPITALARIA	29
9	X				DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LOS CONTRATOS NROS. 2023-019, 2023-017, 2023-010, 22023-056, 2023-032	30
10	X		X		INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS No. 10	31

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	10	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	1	


ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **Cinco (05) días hábiles**,

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código:RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 36 de 38

siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: (Irios@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de los hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Descripción del beneficio
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN BENITO SAN BENITO	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas por cobrar pendiente de conciliación y ajuste contable	Realizar la trazabilidad y el manejo de facturación, cartera y glosas informando en las diferentes áreas de la entidad sobre el estado y el avance del proceso	Realizar la trazabilidad y el manejo de facturación, cartera y glosas informando en las diferentes áreas de la entidad sobre el estado y el avance del proceso
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN BENITO SAN BENITO	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en la planeación contractual	Antes de iniciar la contratación, se debe planear el proceso en todas sus etapas, se deben ajustar los estudios previos, que denoten las circunstancias técnicas,	Planear el proceso en todas sus etapas, se deben ajustar los estudios previos, que denoten las circunstancias técnicas, económicas, jurídicas y demás de los contratos a celebrar en la ESE.



			económicas, jurídicas y demás de los contratos a celebrar en la ESE.	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN BENITO	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en la supervisión contractual	Deficiencia en la Supervisión del contrato	Ajustar los procesos de las supervisiones contractuales, y realizar informes que detonen la correcta prestación de las actividades contratadas por la entidad

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ítem de estados financieros	Valor año 2022	Valor año 2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
ACTIVO						
CORRIENTE						
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6.931.875,00	96.241.080,00	89.309.205,00	1288%	15,2	15%
Inversiones de Administración de liquidez al Costo	10.266.808,00	12.586.808,00	2.320.000,00	23%	1,99	2%
Cuentas por cobrar inventarios	118.520.223,00	104.857.443,00	-13.662.780,00	-12%	16,57	17%
inventarios	13.387.873,00	23.012.614,00	9.624.741,00	72%	3,64	4%
NO CORRIENTE						
Cuentas por Cobrar	23.863.089,00	17.259.524,00	-6.603.565,00	-28%	2,73	3%
Propiedades Planta y Equipo	92.648.122,00	379.042.597,00	286.394.475,00	309%	59,88	60%
TOTAL ACTIVO	265.617.990,00	633.000.066,00	367.382.076,00	138%	100%	
PASIVO						
Cuentas por pagar	3.195.846,00	2.581.877,00	-613.969,00	-19%	20,92	21%
Obligaciones laborales y de seguridad social integral	21.934.362,00	9.761.049,00	-12.173.313,00	-55%	79,08	79%
TOTAL PASIVO	25.130.208,00	12.342.926,00	-12.787.282,00	-51%	100%	
PATRIMONIO						
Capital Fiscal	146.042.844,00	452.705.792,00	306.662.948,00	210%	72,94	73%
Resultados de ejercicio	94.444.938,00	167.951.348,00	73.506.410,00	78%	27,06	27%
TOTAL PATRIMONIO	240.487.782,00	620.657.140,00	380.169.358,00	158%	100%	
ESTADO DE RESULTADOS						
INGRESOS OPERACIONALES	773.383.531,00	912.614.416,00	139.230.885,00	18%	100%	
Venta de servicios	610.119.739,00	684.522.877,00	74.403.138,00	12%	75,01	75%
transferencias	152.718.452,00	207.220.549,00	54.502.097,00	36%	22,71	23%
Otros ingresos	10.545.340,00	20.870.990,00	10.325.650,00	98%	2,29	2%
COSTOS DE VENTA DE SERVICIOS	443.397.232,00	446.748.294,00	3.351.062,00	1%	100%	
Servicios de Salud	443.397.232,00	446.748.294,00	3.351.062,00	1%	100	100%
GASTOS	235.541.361,00	297.914.774,00	62.373.413,00	26%	100%	
De administración y Operación	192.644.999,00	259.163.529,00	66.518.530,00	35%	86,99	87%
Provisiones, Agotamiento Depreciación y Amortización	42.862.153,00	38.713.624,00	-4.148.529,00	-10%	12,99	13%
Otros gastos	34.209,00	37.621,00	3.412,00	10%	0,01	0%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	94.444.938,00	167.951.348,00	73.506.410,00	78%	100%	

Handwritten signature and number 2



PRESUPUESTO

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2022	Valor año 2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
PRESUPUESTO DE INGRESOS	661,916,854.82	872,672,796	210,755,940.71	32%	872,672,796	100%
DISPONIBILIDAD INICIAL -BANCOS	4,471,434.00	3,736,030	-735,404.00	-16%	3,736,030	0%
INGRESOS CORRIENTES	654,817,968.68	853,018,338	198,200,369.53	30%	853,018,338	98%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	654,817,968.68	853,018,338	198,200,369.53	30%	853,018,338	100%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	527,552,592.08	635,344,704	107,792,111.83	20%	635,344,704	
VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	522,552,592.08	622,324,504	99,771,911.83	19%	622,324,504	98%
Régimen Contributivo	5,657,350.00	5,751,556	94,205.51	2%	5,751,556	
REGIMEN SUBSIDIADO	425,469,217.00	516,285,171	90,815,953.90	21%	516,285,171	
Atención Accidentes de tránsito SOAT	445,958.00	548,971	103,013.00	23%	548,971	
Plan de intervenciones colectiva PIC	59,297,361.08	80,920,495	21,623,133.42	36%	80,920,495	
OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	31,682,706.00	18,818,312	-12,864,394.00	-41%	18,818,312	
VENTA INCIDENTAL DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	5,000,000.00	13,020,200	8,020,200.00	160%	13,020,200	2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127,265,376.60	217,673,634	90,408,257.70	71%	217,673,634	26%
RECURSOS DE CAPITAL	2,627,452.14	15,918,427	13,290,975.18	506%	15,918,427	2%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS - Depósitos	8,436.14	50,866	42,430.28	503%	50,866	
Reintegros y otros recursos no apropiados -reintegros	2,619,016.00	15,867,561	13,248,544.90	506%	15,867,561	
PRESUPUESTO DE GASTOS	659,326,716	773,264,585	113,937,869	17%	773,264,585	96%
FUNCIONAMIENTO	203,349,562	265,429,001	62,079,439	31%	265,429,001	30%
GASTOS DE PERSONAL	104,067,104	121,855,207	17,788,103	17%	121,855,207	46%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	98,674,023	137,790,901	39,116,878	40%	137,790,901	113%
GASTOS POR TRIBUTOS TASAS CONTRIBUCIONES MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	608,435	5,782,894	5,174,458	850%	5,782,894	5%
INVERSION (Adquisición de BBs y SSs- Activos Fijos)	10,532,800	30,365,000	19,832,200	188%	30,365,000	3%
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	440,644,354	477,470,584	36,826,230	8%	477,470,584	62%
GASTOS DE PERSONAL	111,947,498	99,172,188	-12,775,310	-11%	99,172,188	21%
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION (materiales y suministros SSs)	328,696,856	378,298,396	49,601,540	15%	378,298,396	79%
CUENTAS POR PAGAR - Vigencia expiradas	4,800,000	-			-	